



Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que solicitan habilitación de **Taxi**, para transportar personas.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556
Días de atención : Lunes a Sábado
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloques A y C - Planta Baja) Tel. (021) 627-3203 o 3312
Página Web: **www.asuncion.gov.py**

Inicio del Trámite : Departamento de Rodados - Bloque C - Planta Baja

REQUISITOS GENERALES

Documentación Requerida:

Formulario: Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloques A y C – Planta Baja) o Página Web

1. Declaración Jurada -Rodados

Otros documentos:

1. Relacionados con el Solicitante

1.1. Personas físicas

- Documento de Identidad/C.I.C. del Titular (copia simple)

1.2. Personas jurídicas

- Documento de Identidad/C.I.C. del Representante Legal (copia simple)

2. Relacionados con documentos del rodado (Taxi)

2.1. Para rodados con placa definitiva

- Cédula del Automotor (cédula verde), expedido por el Registro del Automotor (**)

2.2. Para rodados con placa provisoria (Hasta la fecha de validez)

- Placa de Identificación del Vehículo (chapa provisoria), documento emitido por el Registro del Automotor (original)

- Certificado de Nacionalización o Certificado de Venta (correspondiente al año) de las empresas representantes y distribuidoras con registro de firma en la Municipalidad de Asunción (**)

2.3. Informe de Inspección Técnica Vehicular (emitida por la empresa IVESUR o COARCO), p/vehículos que no son 0 (cero) km, aprobado y del año fiscal (original)

2.4. Constancia de Control del Taxímetro (emitido por empresa habilitada por la Municipalidad de Asunción)

2.5. Póliza de Seguro de accidentes de pasajeros y contra terceros, al día (original)

3. Relacionados con el conductor del Taxi

- Certificado de Antecedente Policial del Propietario del Taxi, vigente (original)

- Estar al día con el pago de la Licencia de Conducir Profesional, Clase "A" de Asunción (será verificado por funcionario en el Sistema Tributario municipal)

- Estar al día con el pago del Impuesto de Patente Profesional Taxista "A" (será verificado por funcionario en el Sistema Tributario municipal)

4. Relacionados con vehículos eléctricos (100% eléctricos o híbridos)

- Distintivo de vehículos eléctricos, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

- Constancia de cumplimiento de requisitos de vehículos eléctricos importados

5. Relacionados con la D.N.I.T.

- Cédula Tributaria del propietario del taxi (RUC)

- Certificado de cumplimiento tributario del propietario del taxi, al día.

6. Relacionados con gestor o tercero autorizado a tramitar

- Documento de Identidad/C.I.C. del gestor o autorizado (copia simple)

- Carnet del gestor (copia simple)

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, otros:

Constitución Nacional

Ley N° 881/81 – Régimen Tributario y de Otros Recursos para la Municipalidad de Asunción.

Ley N° 125/91 – Nuevo Régimen Tributario.

Ley N° 3966/10 - Orgánica Municipal.

Ley N° 4679/12 – Reglamento de Trámites Administrativos - RTA.

Ley N° 5016/14 – Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto Reg. N° 3.472/15.

Ley N° 5282/14 – Acceso a la Información Pública.

Ley N° 6715/21 – Procedimientos Administrativos

Ley N° 6925/22 – Incentivos y Promoción del Transporte Eléctrico en el Paraguay.

Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

Ordenanza N° 26/1992 Taxis y Remises.

Ordenanza N° 92/2023 Reglamento General de Tránsito.

Ordenanza N° 479/2010 Reglamento General de Tránsito y sus modificaciones.

Ordenanza N° 112/2017 Modifica Art. 20° de la Ord. N° 26/1992.

Ordenanza N° 145/2018 Inspección Técnica Vehicular.

Ordenanza N° 92/2023 Reglamento General de Tránsito.

Resolución N° 2653/12 I.- Que reglamenta la Ley RTA - Reglamento de Trámites Administrativos

Otras normativas vigentes inherentes al tema.

(**) Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribano.

Costo del trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

Papel Sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según legislación vigente.